

Día 19 de noviembre:

Combinación Ganadora: 41, 27, 37, 5, 43, 6.

Número Complementario: 7.

Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 24 y 26 de noviembre a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de noviembre de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19293 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 2004, por la que se renovaron becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de enero (páginas 2980 a 3008), se renovaron becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario.

Advertido error en la fecha de finalización de la renovación de una de las becas, procede su subsanación. Por ello, en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.

Donde dice:

«Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.

Beneficiario: Basabe Montalvo, Luis Manuel.

Referencia: AP2002-3557.

Fecha fin renovación: 2005-10-31.»

Debe decir:

«Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.

Beneficiario: Basabe Montalvo, Luis Manuel.

Referencia: AP2002-3557.

Fecha fin renovación: 2005-12-31.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de octubre 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

19294 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria para la creación en Comillas del Instituto de la Lengua y la Cultura del Español.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición novena del

Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria para la creación en Comillas (Cantabria) del Instituto de la Lengua y la Cultura del Español.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria para la creación en Comillas (Cantabria) del Instituto de la Lengua y la Cultura del Español

Madrid, a 28 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a M.^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, la Excm. Sra. D.^a Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto 55/2003, de 11 de julio, y habilitada para suscribir el presente convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2005.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio de colaboración, y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el denominado Proyecto Comillas persigue poner en marcha un Instituto de la Lengua y la Cultura del Español en Comillas (Cantabria), como un centro público de formación superior, investigación y difusión de la lengua y de la cultura española dirigido, fundamentalmente, a ciudadanos extranjeros no hispano parlantes, mediante un proyecto cultural de prestigio y calidad.

II. Que el citado proyecto permitirá asimismo recuperar el Seminario Mayor de la antigua Universidad Pontificia de Comillas, edificio emblemático de gran valor construido en 1882, y todo su entorno como un Campus de excelencia con fines, educativos, de investigación y culturales.

III. Que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos el apoyo y difusión a la lengua española en todos los campos de actuación del mismo, para lo cual viene colaborando con las Comunidades Autónomas, y con diversos organismos y entidades que intervengan, participen o tengan como fin dicha difusión, así como el fomento de la calidad en la docencia y en la investigación superiores.

IV. Que la puesta en marcha del citado proyecto permitirá complementar el esfuerzo que desde el Ministerio de Educación y Ciencia se está llevando a cabo en apoyo de los mencionados objetivos y en desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

V. Que la Comunidad Autónoma de Cantabria ha asumido el citado Proyecto Comillas como prioritario entre sus objetivos de gobierno por coincidir en él objetivos educativos y culturales con los de desarrollo equilibrado de la región.

VI. Que los Presupuestos Generales del Estado prevén en la Sección 18, correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia, una subvención nominativa a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para hacer frente a las necesidades financieras que exigirá el desarrollo y la puesta en marcha del referido Proyecto Comillas.

Que a su vez, la Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2005, prevé igualmente una partida presupuestaria de la Consejería de Economía y Hacienda para el desarrollo del mencionado Proyecto.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la vista de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las partes suscriben el presente convenio conforme a las siguientes